



RESOLUCION R-Nº 0447-16

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 06 MAY 2016

Expte. Nº 25.508/14

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO ME Nº 76/14 CONVENIO – PROGRAMA suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución R-Nº 0289-14; y

**CONSIDERANDO:**

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 16.320 opina respecto a una rescisión del Convenio de referencia, ya que la misma está prevista en el artículo séptimo inciso b). No están previstas sanciones para la Universidad, por lo que aconseja, al no haberse podido ejecutar el Convenio, se dicte Resolución Rectoral en el sentido indicado, estableciendo la forma de devolución de los fondos que resulte menos gravosa para la Universidad y sea conforme a la legislación contable aplicable a la materia.

QUE a fs. 64 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA analiza las actuaciones con las opiniones de la ASESORÍA JURÍDICA y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, por lo que solicita:

1. Que si bien existen los antecedentes en el Expediente, el Coordinador de Obras y Servicios emita informe contundente de las razones por las cuales no se pudo ejecutar el convenio.
2. Cumplido, remítase a la Dirección de Coordinación Administrativa para la emisión de la Resolución según lo aconseja la Unidad de Asesoría Jurídica.
3. A posterior, remitir las actuaciones a la Dirección General de Administración, a fin de que efectúe los registros presupuestarios y contables, y autorice a la Dirección de Tesorería General a proceder a materializar la devolución según las especificaciones de la Secretaría de Políticas Universitarias efectuadas en las actuaciones.

QUE el Ing. Jorge R. BERKHAN, COORDINADOR DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO informa los motivos por los cuales se solicitó la rescisión, por lo que corresponde la devolución del importe de \$ 305.400,00 que la SPU había depositado como anticipo de las obras.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE.**

ARTICULO 1º.- Rescindir el CONVENIO ME Nº 76/14 CONVENIO – PROGRAMA suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución R-Nº 0289-14.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL de TESORERÍA GENERAL a proceder a materializar la devolución, según las especificaciones de la Secretaría de Políticas Universitarias efectuadas en las actuaciones.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Niza  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

*[Signature]*  
Dña. VIVIANA MURGIA  
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA